

QUILMES, 6 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 827-0367/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la instrucción de información sumaria del alumno Guillermo Acetto.

Que las actuaciones han dado inicio a partir de la denuncia realizada por la docente Lic. Noemí Tessio, informando que se le retiró el examen al citado alumno por tener, entre las hojas del examen, apuntes con datos sobre contenidos teóricos de la materia.

Que los hechos han sido ratificados por la Lic. Tessio, conforme luce en la declaración brindada ante esta Instrucción, obrante a fs. 28.

Que a fs. 31 luce Carta Documento N° 100104581, cursada por el Sr. Guillermo Acetto, quien manifiesta la comisión del hecho imputado.

Que, analizados los antecedentes y las constancias, se entiende que se ha dado cumplimiento con la correspondiente tramitación y que se ha respetado el debido proceso y el derecho de defensa, resultando ser el objeto del presente sumario, el esclarecimiento de lo acontecido y el grado de responsabilidad del alumno involucrado.

Que teniendo en cuenta el estado de las actuaciones, el Instructor Sumariante recomienda en su Informe de elevación, obrante de fs. 43 a 47, apercibir al alumno Guillermo Acetto, DNI N° 17.630.052, por haber incurrido en conducta de falta de honestidad intelectual.

Que conforme surge de los elementos aportados en el citado Expediente y el tenor de los hechos denunciados, la situación no ha configurado perjuicio fiscal para esta Casa de Estudios.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde según su Dictamen N° 450/10 obrante a fs. 58.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.



0 0 5 2 7

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apercibir al alumno Guillermo Acetto, DNI N° 17.630.052, por haber incurrido en conducta de falta de honestidad intelectual, conforme lo prescripto por el Inc. c) del Art. 6º del Reglamento de Disciplina para alumnos aprobado por Resolución (CS) N° 153/95.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: **00527**



Mr. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes